

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

“2015, Año del Generalísimo José María Moleros y Pavón “

ACTA DE LA JUNTA DE FALLO

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas del día 30 de octubre del 2015, se reunieron en el Auditorio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sita en Insurgentes Sur 452, piso 4to, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 en México, D.F. los servidores públicos y los representantes de las empresas participantes, que se citan al final de esta acta, para llevar a cabo la Junta Pública para dar a conocer el Fallo de la **Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015**, relativa a los *“Trabajos de Adecuación para la apertura de la sucursal Monterrey II del Instituto FONACOT”*, ubicados en *Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, “Soriana Lindavista”*, lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

El Lic. **Gregorio Muñoz Aguilar**, en su calidad de Subdirector de Infraestructura de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (en lo sucesivo La Ley) y 68 primer párrafo de su Reglamento, así como en el numeral 5.6 “Acto de Fallo” de los requisitos de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta, preside este acto, a efecto de darlo a conocer a los interesados. -----

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo emitido por la Convocante, con base en los dictámenes Técnico, Administrativo y Económico, el cual forma parte integrante de esta Acta. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 39 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06760, en donde se fijará copia del Acta lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas se deja constancia de la relación de licitantes cuyas proposiciones se desearon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que se sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación a cuando menos tres personas que en cada caso se incumpla. -----

PROPOSICIONES DESECHADAS

Se desecha en su conjunto la proposición de la empresa **IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL MIRADOR Z&L, S. DE R.L. DE C.V.** en términos de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; en virtud de que una vez analizada la documentación que presentó, con base al numeral 5.4 “Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones” de la invitación no resulto solvente conforme a las condiciones establecidas en el numeral

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Moleros y Pavón "

5.5 "Causas expresas de desechamiento" del documento normativo antes aludido que rige el presente procedimiento de contratación, conforme a los fundamentos y motivaciones siguientes:

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL MIRADOR Z&L, S. DE R.L. DE C.V.	<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO a) Manifestación bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>De la persona moral:</u> descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. • <u>Del representante legal del LICITANTE:</u> datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (IFE por anverso y reverso). <p>DOCUMENTO h) Fotocopia del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes, o en su caso de persona física Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización completo y legible.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: El licitante dentro de su proposición no presenta completa el documento h) Acta Constitutiva de la empresa, por lo que no es posible observar las facultades y/o poderes de representación legales que se confieren para realizar contrataciones relativas a la contratación de la invitación, que se mencionan en el documento a) para determinar la existencia legal de la empresa y personalidad del representante legal.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado A. de las causales legales NÚMERAL 1.- La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.</p> <p>MOTIVACIÓN No es posible determinar la duración de la empresa, así como la personalidad del representante para comprometer a la empresa en contrataciones referentes a los de dicho procedimiento y, por ende, la solvencia legal de la empresa, por lo que se procede a desecharla.</p>
	<p>RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN</p> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTO T-6 Relación y documentos que acrediten la experiencia mínima de tres años, capacidad técnica e historial de cumplimiento satisfactorio de contratos de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, anotando los siguientes datos: Nombre del contratante, (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de contrato. - Descripción de los trabajos. - Importes totales. - Importes ejercidos. - Importes por ejercer, y - Fecha prevista de terminación, según el caso. <p><u>La documentación que acredite la experiencia en ejecución de los trabajos similares podrá ser:</u> Fotocopia simple de contratos y convenios, formalizados, completos y legibles. <u>La documentación que acredite el historial de cumplimiento de los trabajos deberán ser:</u> Finitiquito, y/o Acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones, y/o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato.</p> <p>Nota: En el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades o cualquier otra</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

persona, éste lo manifestará por escrito al INSTITUTO FONACOT, bajo protesta de decir verdad.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su proposición no presenta el soporte de los documentos que validen la contratación de trabajos de la misma magnitud y complejidad, asimismo los dos contratos que menciona en su relación no son acordes a trabajos de adecuación de la misma magnitud y complejidad del presente procedimiento de contratación

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.

Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 15.- La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.

MOTIVACIÓN

No es posible determinar la experiencia, especialidad y cumplimiento de trabajos similares de la misma naturaleza, ya que el licitante no entregó soporte de la relación de contratos y por ende no es posible evaluar la capacidad técnica de la empresa, por lo que se procede a desecharla.

DOCUMENTO T-8

Carta de designación del **superintendente de los trabajos** del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:

- Copia simple legible de la cédula profesional.
- Comprobante de que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).

INCUMPLIMIENTO

El licitante no incluye la copia del comprobante que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.

Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 16.- Cuando el INSTITUTO FONACOT de acuerdo a las facultades de verificación de la información exhibida por el LICITANTE dentro de su proposición, particularmente por lo que hace al personal técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación, verifique que dicha información resulta, entre otras, falseada, incongruente, inconsistente, prescrita y/o no corresponda con los datos del titular, o bien genere incertidumbre sobre su veracidad, se tendrá por no presentada estableciendo una causal de desecho.

MOTIVACIÓN

No es posible determinar que el superintendente de los trabajos designado por la empresa cuente con los requisitos indispensables para firmar la Bitácora Electrónica de Obra Pública, requisito indispensable para su operación, por lo que es un comprobante para la solvencia técnica de la empresa, por lo que se procede a desecharla.

DOCUMENTO T-9

Relación de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, necesarios para la realización de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Tratándose de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

INCUMPLIMIENTO

El Licitante dentro de su relación de bienes, equipo científico, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción necesarios para la realización de los trabajos, menciona que utilizará un camión de volteo que será arrendado, por lo que se solicita anexar Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, la cual no incorpora en su proposición.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

	<p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo “EL REGLAMENTO” en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 23.- Cuando los licitantes no cuenten con bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado.</p> <p>MOTIVACIÓN No es posible determinar la utilización de la maquinaria utilizada para la realización de los trabajos en el sitio de los trabajos para la fecha prevista de uso en el sitio de los trabajos, por lo que afecta a la propuesta técnica de la empresa.</p> <p>DOCUMENTO T-11 Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la declaración fiscal de los dos años anteriores 2013 y 2014.</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta solo incluye las caratulas de los documentos que acrediten la capacidad financiera de la declaración Fiscal 2013 y 2014.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo “EL REGLAMENTO” en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 24.- Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, el INSTITUTO FONACOT determine:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el licitante no tenga la capacidad para cubrir sus obligaciones, es decir; no tenga la suficiente liquidez, o la empresa no sea solvente. - Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. <p>MOTIVACIÓN No es posible determinar la capacidad económica del licitante, debido a la falta de la declaración completa para los dos años de 2013 y 2014, por lo que es un requisito indispensable para comprobar la solvencia económica de la empresa, por lo que se procede a desecharla.</p>
	<p style="text-align: center;">RAZONES ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN</p> <p>DOCUMENTO E-2 Relación, análisis, cálculo e integración del factor de salario real (calculados con factores) conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de salarios en todas sus categorías según la zona geográfica, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS.</p> <p>INCUMPLIMIENTO El licitante dentro de su propuesta, no incluye el Tabulador de salarios base de mano de obra, asimismo manifiesta que inició el trámite para el alta patronal e inscripción en el Seguro de Riesgo de Trabajo el 22 de octubre de 2015, e incorpora para su cálculo del FASAR un porcentaje de 4.65325% que no corresponde con porcentaje inicial que emite el IMSS de 7.58875% lo cual resulta incongruente con su cálculo.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo “EL REGLAMENTO” en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado c. de las causales económicas NÚMERAL 28.- Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:</p>

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>- Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9.</p> <p>MOTIVACIÓN Dentro de la propuesta del licitante se encuentran incongruencias con los datos plasmados dentro de su cálculo, toda vez que no es posible relacionar el Factor de Riesgo de Trabajo asentado en el cálculo con el indicado por el Instituto Mexicano de Seguro Social y afecta directamente a la propuesta económica de la empresa, por lo que se desecha su propuesta.</p> <p>DOCUMENTO E-5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.</p> <p>INCUMPLIMIENTO Dentro de la propuesta del Licitante se encontró dentro del cálculo de Financiamiento diferentes Tasas de interés en la aplicación de las cantidades resultantes del financiamiento.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado c. de las causales económicas NÚMERAL 33.- Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos: - - - Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.</p> <p>MOTIVACIÓN Resultado de la verificación del cálculo de financiamiento las diferentes tasas de interés ocupadas para el cálculo del mismo lo cual afecta directamente al cálculo haciéndolo incongruente con la tasa de referencia utilizada afectando directamente a la propuesta económica, por lo que se procede a desecharla.</p> <p>DOCUMENTO E-9 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición de la mano de obra, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia.</p> <p>OBSERVACIÓN Se encontró una incongruencia dentro de la suma del listado de insumos correspondiente a \$294,003.39 y revisando la suma de cada uno de los conceptos del personal de mano de obra resulta de \$147,001.99 lo que resulta observable, sin embargo, es un error aritmético.</p>
LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
CYHASA, S.A. DE C.V.	<p>DOCUMENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO a) Manifestación bajo protesta de decir verdad que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la persona moral: descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. • Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (IFE por anverso y reverso).

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón "

DOCUMENTO h)

Fotocopia del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes, o en su caso de persona física Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización completo y legible.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante dentro de su proposición no presenta el documento h) Acta Constitutiva de la empresa, por lo que no es posible observar el objeto social, duración de la empresa y/o poderes de representación legales que se confieren para realizar contrataciones relativas a la contratación de la invitación, que se mencionan en el documento a) para determinar la existencia legal de la empresa y el representante legal, facultado para realizar contrataciones.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.
Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado A. de las causales legales NÚMERAL 1.- La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.

MOTIVACIÓN

No es posible determinar la duración de la empresa, así como la designación de la persona para comprometer a la empresa en contrataciones referentes a los de dicho procedimiento y por ende la solvencia legal de la empresa, por lo que se procede a desecharla.

RAZONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO T-6

Relación y documentos que acrediten la **experiencia mínima de tres años, capacidad técnica e historial de cumplimiento** satisfactorio de contratos de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, anotando los siguientes datos: Nombre del contratante, (anotando el número telefónico de la persona encargada de los trabajos con la finalidad de solicitar referencias).

- Número de contrato.
- Descripción de los trabajos.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación, según el caso.

La documentación que acredite la experiencia en ejecución de los trabajos similares podrá ser: Fotocopia simple de contratos y convenios, formalizados, completos y legibles.

La documentación que acredite el historial de cumplimiento de los trabajos deberán ser: Finiquito, y/o Acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones, y/o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total del contrato.

Nota: En el supuesto de que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades o cualquier otra persona, éste lo manifestará por escrito al INSTITUTO FONACOT, bajo protesta de decir verdad.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su proposición no presenta el soporte de los documentos que validen la contratación de trabajos de la misma magnitud y complejidad, asimismo de un contrato que menciona en su relación no es acorde a los trabajos de adecuación de la misma magnitud y complejidad del presente procedimiento de contratación.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.
Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 15.- La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>MOTIVACIÓN No es posible determinar la experiencia, especialidad y cumplimiento de trabajos similares de la misma naturaleza, ya que el licitante no entregó soporte de la relación de contratos y no cumple con el mínimo de experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de contratos, por ende no es posible evaluar la capacidad técnica de la empresa, por lo que se procede a desecharla.</p> <p>DOCUMENTO T-8 Carta de designación del superintendente de los trabajos del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple legible de la cédula profesional.• Comprobante de que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT). <p>INCUMPLIMIENTO El licitante no incluye las copias simples de la cédula profesional ni el comprobante que cuenta con la FIEL emitido por autoridad certificadora (SAT).</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 16.- Cuando el INSTITUTO FONACOT de acuerdo a las facultades de verificación de la información exhibida por el LICITANTE dentro de su proposición, particularmente por lo que hace al personal técnico encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación, verifique que dicha información resulta, entre otras, falseada, incongruente, inconsistente, prescrita y/o no corresponda con los datos del titular, o bien genere incertidumbre sobre su veracidad, se tendrá por no presentada estableciendo una causal de desecho.</p> <p>MOTIVACIÓN No es posible determinar que el superintendente de los trabajos designado por la empresa cuenta con los requisitos indispensables de para firmar la Bitácora Electrónica de Obra Pública, requisito indispensable para su operación, asimismo no incluye el soporte de la cédula profesional por lo que son comprobantes para la solvencia técnica de la empresa, por lo que se procede a desecharla.</p> <p>DOCUMENTO T-9 Relación de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, necesarios para la realización de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. Tratándose de bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.</p> <p>INCUMPLIMIENTO El Licitante dentro de su relación de bienes, equipo científico, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción necesarios para la realización de los trabajos, menciona que utilizará un camión de volteo que será arrendado, por lo que se solicita anexar Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, la cual no incorpora en su proposición.</p> <p>FUNDAMENTO Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II. Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 23.- Cuando los licitantes no cuenten con bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos que se convocan, ya sea propio o arrendado.</p> <p>MOTIVACIÓN No es posible determinar la utilización de la maquinaria utilizada para la realización de los trabajos en el sitio de los trabajos</p>
--	---



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

para la fecha prevista de uso en el sitio de los trabajos, por lo que afecta a la propuesta técnica de la empresa.

DOCUMENTO T-11

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la declaración fiscal de los dos años anteriores 2013 y 2014.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta no incluye los documentos que acrediten la capacidad financiera de la declaración Fiscal 2013 y 2014 manifestando que deja pendiente su entrega debido a causas de fuerza mayor.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.

Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado b. de las causales técnicas NÚMERAL 24.- Cuando del análisis cualitativo de las declaraciones fiscales, el INSTITUTO FONACOT determine:

- Que el licitante no tenga la capacidad para cubrir sus obligaciones, es decir; no tenga la suficiente liquidez, o la empresa no sea solvente.
- Que represente mayor riesgo, el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

MOTIVACIÓN

No es posible determinar la capacidad económica del licitante, debido a la falta de la declaración completa para los dos años de 2013 y 2014, por lo que es un requisito indispensable para comprobar la solvencia económica de la empresa, por lo que se procede a desecharla.

RAZONES ECONÓMICAS POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN

DOCUMENTO E-2

Relación, análisis, cálculo e integración del factor de salario real (calculados con factores) conforme al REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de salarios en todas sus categorías según la zona geográfica, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS.

OBSERVACIÓN

El licitante dentro de su propuesta, no incluye las copias simples del Tabulador de salarios base de mano de obra, ni la copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, lo que no afecta su solvencia económica de la empresa, ya que el factor para la aplicación del Riesgo de Trabajo es el que otorga en forma general el Instituto Mexicano del Seguro Social y el salario mínimo aplicado para el cálculo es el vigente para el año en curso.

DOCUMENTO E-5

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico.

INCUMPLIMIENTO

Dentro de la propuesta del Licitante se encontró en el cálculo del factor de Financiamiento que para los Gastos de Obra en el rubro de Egresos considera cantidades diferentes a las obtenidas en los egresos de los programas de materiales, mano de obra y equipo y herramienta afectados por el factor de indirectos.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.

Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado c. de las causales económicas NÚMERAL 33.- Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

-
-
-



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente invitación, documento E-5.

MOTIVACIÓN

Resultado de la verificación del cálculo de financiamiento resultado de la aplicación del gasto de obra (suma de costo directo más indirecto), resulta incongruente con su propuesta lo que hace que el cálculo del factor de financiamiento se incremente afectando directamente al costo de su propuesta de la empresa, por lo que se desecha.

DOCUMENTO E-7

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.

INCUMPLIMIENTO

El licitante dentro de su propuesta no integra el análisis de los básicos de mano de obra.

FUNDAMENTO

Actualizando en los hechos las causales de desechamiento previstas en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas en lo sucesivo "EL REGLAMENTO" en el artículo 69 Fracción I y II.

Asimismo a lo establecido en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, en el punto 5.5 Causas expresas de desechamiento, apartado c. de las causales económicas NÚMERAL 28.- Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando:

-

-

- Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO, documentos E-2, E-7 y E-9.

MOTIVACIÓN

No es posible realizar la revisión del análisis de los básicos de mano de obra para las cuadrillas que integra dentro de la proposición, por lo que no hace comprensible el análisis de la mano de obra de la propuesta de la empresa, por lo que se desecha.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones", quedan desechadas las propuestas de las empresas siguientes:

- IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL MIRADOR, Z&L, S. DE R.L. DE C.V.
- CYHASA, S.A. DE C.V.

Lo anterior, conforme a lo señalado en los motivos de desecho.

II.- PROPOSICIONES SOLVENTES

Con base a lo dispuesto en la fracción II del artículo 39 de "LA LEY" y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 "Criterios y Mecanismos de Evaluación de las Proposiciones" y derivado de la revisión detallada de los documentos que conforman las proposiciones, las propuestas que resultan solventes por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos exigidos son los siguientes:

LICITANTES CON PROPOSICIÓN SOLVENTE	IMPORTE SIN IVA
RECICLASA, S.A. de C.V.	\$1'003,001.02

Handwritten initials

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

De conformidad con lo anterior la empresa antes mencionada presenta solvencia legal, técnica y económica, por lo que se procede a revisar por puntos o porcentajes de conformidad a la Sección Tercera Contratación de Obras, lineamiento **Noveno Fracción I** del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado el 09 de septiembre de 2010 en el DOF, de acuerdo a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA			EMPRESA:	RECICLASA, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS			MONTO :	\$1,003,001.02
20 PUNTOS	CALIDAD DE OBRA			
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO RECONOCIDA 1.00	MARCA RECONOCIDA 3.00	3.00
	MANO DE OBRA	NORMAL 1.00	ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL 1.00	ESPECIALIZADA 3.00	3.00
	ORGANIGRAMA	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00	BIEN ORGANIZADO DE ACUERDO A LA PLANEACION 2.00	2.00
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00	APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	1.00
	PROGRAMAS	NO APEGADA TOTALMENTE AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 1.00	APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 3.00	3.00
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00	APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 3.00	3.00
15 PUNTOS	CAPACIDAD DEL LICITANTE			
	RECURSOS HUMANOS			
	EXPERIENCIA	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA 1.50	PERSONAL DE TRES AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA 2.00	2.00
	SUPERINTENDENTE DE OBRA			
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1.50	2.00	2.00
	EXPERIENCIA	PERSONAL TITULADO 1.50	PERSONAL TITULADO CON ESPECIALIDAD Y CERTIFICACION 2.00	2.00
	SUPERINTENDENTE DE OBRA			
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1.50	2.00	2.00	
RECURSOS ECONOMICOS	LIQUIDEZ 2.00	SOLVENCIA 2.00	APALANCAMIENTO 2.00	4.00
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00	MAS DEL 5% 1.00		0.00
10 PUNTOS	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
	EXPERIENCIA	HASTA 2 AÑOS 4.00	3 AÑOS 6.00	5 AÑOS O MAS 7.00
ESPECIALIDAD	HASTA 2 CONTRATOS 1.00	MAS DE 3 CONTRATOS 2.00	5 CONTRATOS O MAS 3.00	2.00
5 PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CONTRATOS TERMINADOS CON PENALIZACIONES 3.00	CONTRATOS CUMPLIDOS EN TIEMPO 5.00	
TOTAL DE PROPUESTA TECNICA 37.5 PUNTOS MINIMO				38.00

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La revisión de la proposición en el aspecto económico señalada en el numeral 4.6.3. y la evaluación correspondiente, se llevarán a cabo bajo el mecanismo de puntos de acuerdo con lo señalado en la Fracción II del Artículo 63 del REGLAMENTO de la LEY, considerando, la Sección Tercera, Contratación de Obras, lineamiento Noveno, Fracción II del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" por tal motivo y como es la única propuesta que cumple con la puntuación técnica y es aprobada, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales más alta.

Por lo que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de "LA LEY", se determina que su propuesta es SOLVENTE, ya que esta reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por el Instituto FONACOT, por lo anterior y con fundamento en la fracción III del artículo 39, se determina asignar el contrato proveniente a la empresa **RECICLASA, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$1'003,001.02 (Un millón tres mil un pesos 02/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A incluido.

III.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO:

Con base en lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de "LA LEY", se establece el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato, así como los requisitos que deberá cumplir previo a su formalización. -----

El presente resolutivo surte efecto de notificación para la empresa **RECICLASA, S.A. de C.V.**, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato resultado del procedimiento de contratación por Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixtas No. IO-014P7R001-N223-2015, a las **12:00 horas del 06 de noviembre de 2015** en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06760.-----

IV.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante deberá dar cumplimiento al **Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación**, en los términos siguientes: -----

- a) Deberá presentar documento actualizado expedido por el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita **opinión sobre el estado que guardan sus obligaciones fiscales**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2014.-----
- b) Conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR relativo a las reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, deberá presentar en términos de las Reglas primera, segunda y quinta del citado acuerdo, la opinión de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.-----

Ambos documentos deberán entregarse en las Oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06760.-----

V.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Licitante adjudicado se obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **10 % (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato y la garantía de anticipo por el **30% (treinta por ciento)** sobre el monto de total del contrato; a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de éste fallo,

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

conforme a lo establecido en el artículo 48 fracción I y II de "LA LEY" y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Insurgentes Sur 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06760. -----

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **09 de noviembre de 2015** y terminarlos el día **23 de diciembre de 2015**, los cuales tendrán una duración de **45 días naturales**, de acuerdo al programa de ejecución presentado por la misma y aceptado por el Instituto FONACOT. -----

VII.- RESPONSABLES DE LA EMISIÓN DEL FALLO

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 39 de "LA LEY", se asienta el nombre y el cargo del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones:-----

La evaluación de las propuestas referentes al procedimiento de Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixtas No. IO-014P7R001-N223-2015 relativa a los **"Trabajos de Adecuación para la apertura de la sucursal Monterrey II del Instituto FONACOT"**, ubicados en **Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, "Soriana Lindavista"**, fue realizada por la Subdirección de Infraestructura de manera conjunta, quienes evalúan las proposiciones presentadas en sus aspectos, legal, técnico y económico, misma que fue elaborada y autorizada, por el Lic. Gregorio Muñoz Aguilar y Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar, Subdirector de Infraestructura y Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente. ---

Con la presente notificación de fallo que se adjudica el contrato relativo a la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, para la contratación de los **"Trabajos de Adecuación para la apertura de la sucursal Monterrey II del Instituto FONACOT"**, ubicados en **Ruíz Cortines esquina con General Bonifacio Salinas número 600, locales 38 y 39, Colonia León XIII, Municipio de Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, "Soriana Lindavista"**, que nos ocupa, serán exigibles las obligaciones del contrato que al efecto se formalice, sin perjuicio de la obligatoriedad de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente resolutivo. -----

En apego a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de "LA LEY" y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6. Quinto párrafo de los requisitos de participación de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de invitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las proposiciones que señala el artículo 264 del Reglamento a "LA LEY" antes aludida. -----

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación rubrican y firman el presente documento los que intervinieron en este acto, entregándoles copia de la misma, la cual fungirá como acuse de recibo. -----

VIII.- CIERRE DE LA JUNTA DEL ACTO DE FALLO


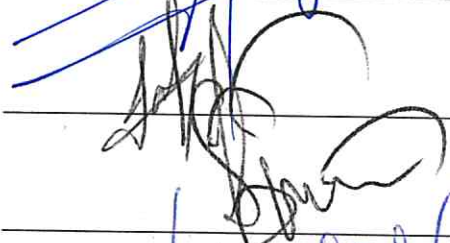
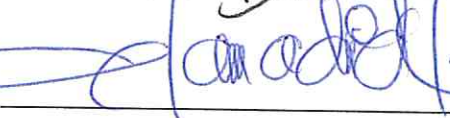


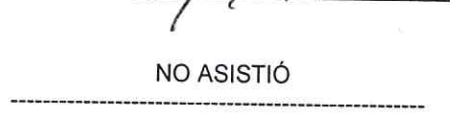
Una vez leída la presente y no habiendo otro asunto que tratar se cierra el acta relativa a la Junta Publica para dar a conocer el Fallo de la Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas Mixta No. IO-014P7R001-N223-2015, siendo las 10:59 horas del día de la fecha de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce todos los que en ella intervinieron para los

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón "
finés legales, administrativos y de notificación a que haya lugar y como constancia de haber recibido una copia impresa de esta acta.

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

POR PARTE DEL INSTITUTO FONACOT

Nombre y cargo	Firma
LIC. GREGORIO MUÑOZ AGUILAR Subdirector de Infraestructura	
ARQ. JUAN GILBERTO SILVA PASTEN Especialista A, de la Subdirección de Infraestructura	
LIC. MIGUEL SANTIAGO MARTÍNEZ MONROY Director de Supervisión de Operaciones	
LIC. ANTONIO LAMADRID SANCHEZ Subdirector de Administración Operativa	
LIC. CELIA NAJERA ALARCÓN Coordinador Administrativo del Área de Jurídico	
ING. EDUARDO TORRES GONZÁLEZ Coordinador de Enlace, Redes y Telefonía en la DTI	
	NO ASISTIÓ
Por el Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT	

POR PARTE DE LOS LICITANTES

Nombre y cargo	Firma
C. GLORIA MONROY MUÑOZ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA RECICLASA, S.A. DE C.V.	